



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL FUTURO - CREDIFUTURO
DEMANDADO	: JOSE YOFRAN CAMACHO FIRIGUA
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2019-00302-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo institucional, por medio del cual la gerente encargada de la Cooperativa demandante designa nueva apoderada para que lleve hasta su terminación el presente proceso, este despacho RESUELVE **RECONOCER** personería a la abogada **NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE**, identificada con la C.C. No. 1.075.248.334 y titular de la tarjeta profesional No. 263.084 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se exhorta para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, como quiera que la notificación al demandado no se ha podido gestionar conforme consta en los reportes de las notificaciones practicadas al aquí demandado allegados por la parte interesada, el despacho **AUTORIZA** la notificación electrónica a las direcciones señaladas por el extremo activo, las que manifiesta fueron obtenidas a través de sus bases de Ubica Plus: 1. Jhonro585@hotmail.com, 2. Jhorman0285@gmail.com 3. Jhor0585@hotmail.com.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **28 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA